

1483/20

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]

1483/20

1824

Exmo. Señor.

Se conteste en 16 no
comprender a la Aboga
77

Y
Monseñor de la Orden de V. E. q. con fecha 1.^o del actual me comunica en S. M. D.^{na} Antonio Navarro de Selva, relativa a q. yo haga saber a todos los Vecinos así locales, como N.^{os}, Procuradores, y demas que exercen oficio publico, bien sea con título de S. M. o de sus Consejos, o sin título, y a cuantos lo exercieren por nombre de particular q. dentro de quince dias pidan a V. E. su justificación, remitiendo yo una lista que comprenda sus nombres y apellidos, demas q. seban los Pueblos en q. residen, y el dia de su justificación; no puedo menos de molestar la atención de V. E. consultándole si los Abogados, y Negocios propietarios de esta Ciudad, son comprendidos en pedir a V. E. su justificación; para de ese modo, no dejar a buca saber la determinación de V. E. a cuantos deban ser noticiados de ella, y la q. mi oficio comunico con esta fecha a la Justicia de los Pueblos de este Partido.

Dios que. a V. E. m. a. D. Darcoca 17. de Nov.
de 1824

Exmo. Señor.

El Conde de Balbiani

Miño Señor

Dirijo á manos de V. S. Y. la adjunta Consulta g.^{ta} sobre los sujetos á quienes he de hacer saber, pidiendo su purificación á ese Real Acuerdo; he tenido por conveniente dirigir á ese Superior Tribunal; aspiro á que V. S. Y. se sirba elevarla á conocimiento del mismo.

Dios que á V. S. Y. mande en Daroca 17. de Nov.^{bre} de 1824.

Miño Señor

El Conde de Balbiani



Miño Señor Regente del Real Acuerdo de la Aud.^{ta} de este Reyno.

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

ESTUÁN

